

SCI-782-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador
Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, que el Consejo Institucional pueda presentar ante la Asamblea Institucional Representativa

Dra. Martha Calderón Ferrey, Profesora
Escuela de Ciencias Sociales

M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Colaborador
Asesoría Legal

MAE. Maritza Agüero González, Colaboradora
Consejo Institucional

Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Federación de Estudiantes del ITCR

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre de 2023. Modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 9, del 17 de mayo de 2023 de creación de una comisión especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, que el Consejo Institucional pueda presentar ante la Asamblea Institucional Representativa**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre de 2023

Página 2

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución”. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021).

11. Convivencia institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

“Artículo 136

Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.

Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.

Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.

Artículo 137

Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación.

Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisibile y rechazado ad portas por extemporáneo.”

3. La Asamblea Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 y publicado en la Gaceta 530, del 22 de octubre de 2018, la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”.

4. El “Reglamento del Consejo Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre de 2023

Página 3

alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 9, del 17 de mayo de 2023 el Consejo Institucional aprobó:

“a. Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que realice una revisión integral y formule una propuesta de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, en el formato utilizado por la Asamblea Institucional Representativa, que pueda ser conocida y eventualmente presentada por el Consejo Institucional a conocimiento de la AIR.

b. Integrar la Comisión Especial de la siguiente manera:

- a) Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante del Consejo Institucional, quien coordinará.
- b) Una persona representante de la Oficina de Asesoría Legal, designada por la persona que ejerce la dirección de esa instancia.
- c) Una persona profesora de la Escuela de Ciencias Sociales con formación en derecho, designada por la persona que ejerce la dirección de esa instancia.
- d) Una persona representante de la Rectoría, designada por quien ejerce la Rectoría.
- e) Una persona representante estudiantil, designada por la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre de 2023

Página 4

La Comisión Especial se tendrá como válidamente conformada en el momento que se cuente con la designación de al menos tres de sus integrantes.

c. *Establecer como fecha máxima para la entrega de la propuesta el 30 de agosto del 2023.”*

6. Mediante oficio ECS-104-2023 con fecha de recibido 22 de mayo de 2023, la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, informa que la Dra. Martha Calderón Ferrey es la persona designada por la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales para conformar la Comisión Especial para formular una propuesta de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”.
7. Mediante oficio AL-211-2023, con fecha de recibido 24 de mayo de 2023, el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, indica que fue designado representante ante la Comisión Especial para que realice una revisión integral y formule una propuesta de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.
8. Mediante oficio VIE-478-2023 del 23 de agosto de 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, coordinador de la Comisión Especial mencionada en el resultando anterior, solicitó una prórroga en los siguientes términos:

“La Comisión Especial integrada por acuerdo de la Sesión No. 3390, Artículo 9, ha iniciado el trabajo encomendado pero ha tenido poco avance especialmente por la afectación que ha generado mi reciente incorporación a un nuevo cargo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Con el fin de poder completar el trabajo encomendado, solicito, muy respetuosamente la extensión del plazo asignado a la comisión hasta el 30 de octubre del 2023.”

9. Mediante oficio R-744-2023 con fecha de recibido 29 de agosto de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. informa que ha designado al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante como representante de la Rectoría, ante la Comisión Especial que revisará y formulará la propuesta de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 Estatuto Orgánico.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión 387-2023, realizada el martes 5 de setiembre de 2023, la solicitud planteada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. *El Consejo Institucional ha solicitado se realice una revisión integral y se formule una propuesta de modificación de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, se indicó en el acto que la fecha máxima para la entrega de esta propuesta es el 30 de agosto de 2023.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre de 2023

Página 5

2. *El Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, coordinador de la Comisión Especial a la que se le encomendó la tarea antes indicada ha señalado que el trabajo ha tenido poco avance, producto de su nombramiento en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y solicita una prórroga para la entrega de la propuesta solicitada al 30 de octubre de 2023.*
3. *Según se indicó en el oficio R-744-2023 el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante fue designado como representante tanto del Consejo Institucional como de la Rectoría ante la comisión especial.*

Considerando que:

1. *La solicitud se realiza dentro del plazo otorgado y la Comisión estima razonables las causas que motivan la prórroga, siendo que además se mantiene el interés de contar con la revisión integral de la "Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico".*
2. *Al superar el plazo solicitado del 50% del tiempo originalmente dispuesto, según dispone el artículo 17, inciso 11 del Reglamento del Consejo Institucional, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga solicitada.*
3. *La comisión especial fue conformada inicialmente por cinco personas en representación del Consejo Institucional, la Rectoría, la Escuela de Ciencias Sociales, la Asesoría Legal y de la Federación de Estudiantes. Con la intención de mantener la diversidad de criterios en el análisis que realice esta comisión, se considera conveniente integrar a otra persona que conozca sobre el funcionamiento de estos procesos en el seno del Consejo Institucional.*

Se acuerda:

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 9, del 17 de mayo de 2023 el Consejo Institucional en los siguientes términos:*
 - a. *Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que realice una revisión integral y formule una propuesta de la "Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico", en el formato utilizado por la Asamblea Institucional Representativa, que pueda ser conocida y eventualmente presentada por el Consejo Institucional a conocimiento de la AIR.*
 - b. *Integrar la Comisión Especial de la siguiente manera:*
 - a) *Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante del Consejo Institucional, quien coordinará.*
 - f) *Una persona representante de la Oficina de Asesoría Legal, designada por la persona que ejerce la dirección de esa instancia.*
 - g) *Una persona profesora de la Escuela de Ciencias Sociales con formación en derecho, designada por la persona que ejerce la dirección de esa instancia.*
 - h) *Una persona representante de la Rectoría, designada por quien ejerce la Rectoría.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre de 2023

Página 6

- i) Una persona representante estudiantil, designada por la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC).
- j) **La MAE. Maritza Agüero González, funcionaria del Consejo Institucional.**

La Comisión Especial se tendrá como válidamente conformada en el momento que se cuente con la designación de al menos tres de sus integrantes.

- c. **Establecer como fecha máxima para la entrega de la propuesta el 30 de octubre del 2023.”**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado, según se consigna en el resultando 10, que se atienda positivamente la solicitud del oficio VIE-478-2023 y se extienda el plazo para que la comisión especial entregue la propuesta solicitada, avalando las razones expresadas por su coordinador.
2. Actualmente la comisión especial creada para que realice una revisión integral y formule una propuesta de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico” inició labores y está integrada por tres personas, a saber, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, la Dra. Martha Calderón Ferrey y el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos. No ha sido designada la representación estudiantil.
3. Este Consejo acoge positivamente la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico consignada en el resultando 10, además valora adecuada la incorporación en esta comisión especial de la MAE. Maritza Agüero González, funcionaria del Consejo Institucional, la cual ha generado una valiosa experiencia en la atención de recursos como parte de sus funciones en este órgano.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 9, del 17 de mayo de 2023 el Consejo Institucional en los siguientes términos:
 - a. Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que realice una revisión integral y formule una propuesta de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, en el formato utilizado por la Asamblea Institucional Representativa (AIR), que pueda ser conocida y eventualmente presentada por el Consejo Institucional a conocimiento de la AIR.
 - b. Integrar la Comisión Especial de la siguiente manera:
 - a) Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante del Consejo Institucional, quien coordinará.
 - b) Una persona representante de la Oficina de Asesoría Legal, designada por la persona que ejerce la dirección de esa instancia.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre de 2023

Página 7

- c) Una persona profesora de la Escuela de Ciencias Sociales con formación en derecho, designada por la persona que ejerce la dirección de esa instancia.
- d) Una persona representante de la Rectoría, designada por quien ejerce la Rectoría.
- e) Una persona representante estudiantil, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- f) **La MAE. Maritza Agüero González, funcionaria del Consejo Institucional.**

La Comisión Especial se tendrá como válidamente conformada en el momento que se cuente con la designación de al menos tres de sus integrantes.

Establecer como fecha máxima para la entrega de la propuesta el **30 de octubre** del 2023.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Modificación – S3309 – Comisión – Especial – Norma – reglamentaria – artículos – 136 – 137 – Estatuto – Orgánico

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm